

01563

### RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 366 -2010-ANA

Lima, 10 JUN. 2010

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 100-2008-DRA-Arequipa tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chili, e ingresado con Hoja de Envío Nº 24769, organizado por Emilia Yrene Salas Coaguila, sobre rectificación de apellido y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, está facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa Nº 079-2006-GRA/PR-DRAG/ATDRCH, de fecha 24.03.06, se otorgó la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Emilia Yrene Quispe Coaguila, para los predios con Código Catastral Nº 106455, 106437, 106385 y 106566, con las áreas bajo riego de 0.1761, 0.1597, 0.1507 y 0.0164, y volúmenes hídricos máximos anuales de 2730 m<sup>3</sup>, 2475 m<sup>3</sup>, 2336 m<sup>3</sup>, 2730 m<sup>3</sup>, y 254 m<sup>3</sup>, respectivamente;

Que, la recurrente solicita la rectificación de su apellido paterno, tal como es de verse en la Copia legalizada de la Sentencia Nº 166-2007 de fecha 18.05.07, emitida por la Corte Superior de Arequipa del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Arequipa, donde se autorizó que se cambie apellido paterno de la recurrente de QUISPE por el de SALAS, para que en lo sucesivo figure como EMILIA YRENE SALAS COAGUILA, quedando consignados los datos de áreas y volúmenes en la Resolución Administrativa Nº 079-2006-GRA/PR-DRAG/ATDRCH;

Que, en tal sentido, siendo que mediante la precitada sentencia se dispuso el cambio de apellido paterno, corresponde que se modifique la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa Nº 079-2006-GRA/PR-DRAG/ATDRCH, respecto al apellido paterno de la peticionante;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili - Zona No Regulada, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chili, según Informe Nº 030-2008-GRA/GRAG-ATDRCH-JIPS y de la ex - Unidad Transitoria del Distrito de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico Nº 006-2008-INRENA-IRH-UTR/WRR, recomienda otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente de los Manantiales Orihuela y Kunticancha la Torre Grande y río Grande, a favor de Emilia Yrene Salas Coaguila, para los predios con Código Catastrales Nº 106455, 106437, 106385 y 106566, ubicado en el Bloque de Riego Pochi de código PCHI-480101-B19;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.





**SE RESUELVE:**

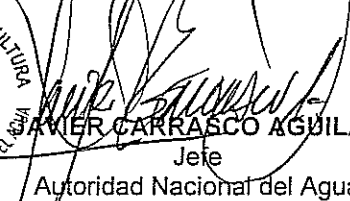
**ARTÍCULO 1º.-** Modificar los numerales 256,257,258 y 259 del artículo 2º de la Resolución Administrativa N° 079-2006-GRA/PR-Drag/ATDRCH, que otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Emilia Yrene Quispe Coaguila, debiendo entenderse otorgadas a favor de Emilia Yrene Salas Coaguila, dejándola subsistente y plenamente vigente en lo demás que contiene.

**ARTÍCULO 2º.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el otorgamiento de la licencia declarada en esta resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Encargar a la Administración Local de Agua Chili, la notificación de la presente resolución a Emilia Yrene Salas Coaguila, a la Comisión de Regantes Pochi, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili - Zona No Regulada.

**ARTÍCULO 4º.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
**JAVIER CARRASCO AGUILAR**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

